

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 094-2009-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 17 de setiembre del 2009.-



El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria Nro. 017-2009-MDJLBYR, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 37972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante informe presentado por parte de la Regidora Ana Luque Bustos, pone en conocimiento del Concejo Municipal, como Presidenta de la Comisión de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el no levantamiento de las observaciones realizadas por la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Civil, a las instalaciones del Edificio de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, pese a que se ha realizado en tres oportunidades y la última fue en el mes de setiembre del 2007.

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el artículo 09 de la Ley Nro. 27972, con las intervenciones de los miembros del concejo con voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria Nro. 017-2009-MDJLBYR y con la dispensa de la Lectura de Acta se :

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Que en término de la Distancia se cumpla con Levantar la Observaciones de la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero respecto del Edificio del Concejo de José Luis Bustamante y Rivero, ubicada en la Avenida Dolores Sin Número Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que para cumplimiento del artículo anterior en el término de la distancia la Secretaría Técnica de Defensa Civil, actualice mediante informe las observaciones realizadas al Edificio donde funciona el Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

000110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley Nº 26455
AREQUIPA - PERÚ



ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el levantamiento de las Observaciones consignadas en el Informe emitido por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, una vez emitidas en el término de la distancia deben ser levantadas bajo responsabilidad de la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Servicios a la Ciudad, bajo la Supervisión de la Gerencia Municipal.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Zegarria
Dr. Alfredo Zegarria Tejada
ALCALDE

Aldaldía
G. Municipal
G. Administración
G. D. Urbano
G. As. Legal
G. Serv. a la Ciudad
Sec. Tech. Def. Civil
Interesada

000111